
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA SIGLA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ
Sigla: LONJA DE PROPIEDAD RAIZ
Nit: 890.104.408 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 1.004
Fecha de registro: 04 de Julio de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación del registro: 28 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 59 No 64 - 239
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@lonjabarranquilla.com
Teléfono comercial 1: 3681492
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 59 No 64 - 239
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@lonjabarranquilla.com
Teléfono para notificación 1: 3681492
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Certificado Especial del 05/06/1997, del Barranquilla por la Gobernacion del Atlantico, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/07/1997 bajo el número 816 del libro I, se constituyó la entidad: ASOCIACION denominada CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUIL LA

C E R T I F I C A

Que dicha entidad obtuvo su PERSONERIA JURÍDICA mediante Resolución 1171 el 06 de Octubre de 1972 otorgada por GOBERNACION DEL ATLANTICO

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta del 12/03/2009, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/04/2009 bajo el número 23.623 del libro I, la entidad cambio su razón social a CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA SIGLA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2096/06/05
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: Agremiar y propender por agrupar al mayor número de personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos de ley para el ejercicio de la actividad de comerciante en el sector de la finca raíz y/ subsectores afines, con el fin de contribuir al perfeccionamiento del conjunto de actividades relacionadas con el sector inmobiliario en el país y de los sectores económicos afines; promover directa e indirectamente el entendimiento eficaz entre los diversos grupos sociales y económicos que participan en el mercado inmobiliario, incluyendo actividades conexas y complementarias, en demanda o en oferta de bienes y servicios en sus diferentes modalidades, con miras a ofrecer a sus miembros y al público en general garantías de moralidad, seguridad, honorabilidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades relacionadas con este mercado, y representar gremialmente a sus miembros ante las autoridades oficiales o privadas, otros gremios, medios de comunicación y la ciudadanía en general. En desarrollo de su objeto la Corporación puede cumplir las siguientes actividades: a) Realizar estudios con el objeto de recopilar y unificar información sobre urbanización, construcción, impacto ambiental, operaciones de compraventa y arrendamientos, administración de la propiedad horizontal, y el mercado inmobiliario en general ya sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, con el objeto de prestar asesoría y consultoría gremial en todos los aspectos relacionados con la propiedad raíz, contando con la colaboración de los miembros afiliados a la Corporación. b) Servir de centro de información y consulta de temas relacionados con el

desarrollo territorial e inmobiliario urbano y rural. c) Organizar y promover seminarios, mesas redondas, foros, conferencias y demás actividades que tengan como objeto principal divulgar la información de temas de trascendencia en el mercado de la propiedad raíz, y contribuir en los procesos de profesionalización del sector inmobiliario. d) Velar por la observancia de la honorabilidad comercial entre los miembros de la Corporación, e infundir justos, equitativos e imparciales principios profesionales. e) Regular, reglamentar, proteger y vigilar las actuaciones de sus miembros, evitando la competencia desleal, y controlando el cumplimiento de las obligaciones de estos para con la Corporación, sus clientes y el público en general, primando la ética. f) Promover, con elevado criterio de beneficio para la comunidad, la adopción de justas disposiciones legales en todo to relacionado con la propiedad raíz, y oponerse a la adopción de las que sean injustas o inconvenientes e inequitativas. g) Colaborar con las autoridades públicas y privadas en lo relacionado con el desarrollo del sector inmobiliario presentando todas las iniciativas y sugerencias que considere útiles o convenientes al respecto. h) Prestar el servicio de avalúos corporativos con la participación de sus miembros afiliados, los cuales deben estar debidamente acreditados y registrados ante los organismos y entidades correspondientes, en cumplimiento con la normatividad vigente. i) Dirimir conflictos entre sus afiliados a través de los órganos internos competentes y/o dependencias adscritas. j) Planear, coordinar y dirigir las actividades relacionadas con los proyectos encaminados a la promoción y reconocimiento de la Corporación en la ciudad, el departamento y el país k) Estructurar, ya sea directa o indirectamente a través de asociaciones; convenios y/o alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, centros o escenarios propicios de formación técnica para el sector inmobiliario en general capacitando a los afiliados y a terceros. l) Prestar servicios especializados y desarrollar proyectos orientados a generar recursos económicos para fortalecer su patrimonio social en beneficio de la institución, de sus afiliados y la comunidad general. m) Desarrollar un sistema de información tecnológica que permita establecer un banco de datos para el manejo de la oferta y demanda de finca raíz, estructurándolo directamente, o a través de convenios interdisciplinarios con entidades de derecho privado o público, a nivel nacional y/o internacional. Esto con el objetivo de, consolidar y difundir información del sector para el beneficio de sus afiliados y de la comunicad en general. n) Utilizar, aprovechar y/o desarrollar las tecnologías de la información y la comunicación TIC's para el desarrollo de proyectos de encadenamiento productivo a favor de todos los grupos de interés involucrados en el sector inmobiliario de la región. o) Celebrar convenios especiales de cooperación con gremios o entidades homólogas para la promoción de los servicios inmobiliarios, ferias especializadas, misiones comerciales nacionales e internacionales, y cualquier otra actividad estratégica para el desarrollo y consolidación del sector inmobiliario y de los afiliados a la Corporación. p) Servir de vocero de sus miembros y representantes, como gremio, ante el gobierno en sus distintos estamentos y ante entidades públicas y privadas locales, departamentales y nacionales. q) Propiciar la unidad entre sus miembros, el intercambio de ideas y experiencias de los mismos. r) Promover la profesionalización del sector inmobiliario. Para esto podrá adelantar acciones enmarcadas en la normatividad que se establezca para tal fin, orientadas a lograr la formación, reglamentación y registro de las distintas personas naturales y/o jurídicas vinculadas al sector inmobiliario. s) Contribuir a la solución de las diferencias de carácter particular, mediante la institucionalización de la , conciliación, así como promover en la comunidad en general los métodos alternativos de solución de conflictos con el propósito de contribuir a la generación de una convivencia sana y armónica. t) Contar con mecanismos de comunicaciones y divulgación ante la comunidad en general, con el fin de publicar información del sector, de tipo comercial y/o corporativa. Para esto podrá contar con revistas, portales web, redes sociales, desarrollo de

APPs, entre otros. En ningún caso la Corporación puede desarrollar actividades propias de sus miembros, salvo las expresamente enunciadas en el presente artículo. Para el cabal cumplimiento de sus funciones la Corporación podrá a)Adquirir, enajenar, gravar, hipotecar, administrar, recibir, dar en arrendamientoo enajenarlos a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines sociales. b) Celebrar contratos relacionados con su objeto social, tanto de carácter estatal como de derecho privado, integrar consorcios, uniones temporales y demás tipos de asociación conjunta para el desarrollo de las actividades de su objeto social. c) Celebrar con los establecimientos de crédito, instituciones financieras y con intermediarios de seguros, convenios referidos a los servicios que tales entidades prestan a sus usuarios. d) Girar, aceptar, endosar, avalar, cobrar y en general, negociar títulos valores, documentos contentivos de crédito o participación. e) Formar parte de otras corporaciones o asociaciones, con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea similar o complementario al de esta Corporación. f) Intervenir ante terceros en toda clase de operaciones de crédito, dando para los créditos las garantías necesarias o recibiéndolas, cuando haya lugar a ellas. g) Recibir donaciones, aportes de instituciones privadas o públicas, bienes en dación en pago o en usufructo. h) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y funcionamiento de la Corporación y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. i) Crear, gestionar y administrar dependencias, unidades adscritas y funcionales con o sin personería jurídica, que tengan como fin capacitar o formar profesionalmente a los agentes vinculados al sector de la finca raíz. j) En general, celebrar los actos y contratos civiles y mercantiles necesarios para el cumplimiento del objeto social. k) Reinvertir sus excedentes en las actividades descritas en su objeto social.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $525.321.175,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Para el manejo de sus asuntos, la Corporación será regida por los siguientes órganos, enumerados en orden jerárquico descendiente: Asamblea General. Junta Directiva. Dirección Ejecutiva. Son funciones de la Asamblea General las siguientes entre otras: Elegir los miembros de la Junta Directiva, la cual estará conformada por nueve (9) miembros, todos con la calidad de principales, elegidos de manera personal para periodos de un a(1) años. Elegir el presidente de la Junta Directiva. Autorizar el establecimiento de sucursales o agencias. Decidir sobre la inversión de excedentes en caso de que llegaren a presentarse. Todas las demás funciones que naturalmente la corresponden como autoridad suprema de la corporación y que no estén atribuidas a ninguna otra entidad o funcionario. La Junta Directiva estará conformada por nueve (9) miembros principales, elegidos por la Asamblea General, quienes designarán de su seno los siguientes dignatarios. Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario. Son

funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Nombrar y remover al Director Ejecutivo y fijar su remuneración. "Aprobar los presupuestos de Ingresos y Egresos para el año inmediatamente siguiente, los presupuestos adicionales a que hubiere lugar y autorizar al director ejecutivo para efectuar operaciones que excedan el equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes." Le corresponde al Presidente de la Junta Directiva entre otras: Ejercer la representación legal suplente de la Corporación. El Vicepresidente asume, en ausencia del Presidente, todas las Funciones de éste. El Director Ejecutivo ejercerá la representación legal de la Corporación y en consecuencia podrá celebrar toda clase de actos y contratos, adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenar y gravar éstos bienes y en general celebrar todos los actos de disposición y administración de los bienes propios de la entidad con las limitaciones establecidas. El Director Ejecutivo tendrá además las siguientes funciones entre otras: Representar a la Corporación judicial y extrajudicialmente y con la autorización de la Junta Directiva, además de constituir apoderados especiales cuando fuere el caso. "Efectuar gastos o celebrar contratos cuya cuantía no exceda de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo lo que exceda de este monto debe ser aprobado previamente en Junta Directiva y constar en la respectiva acta."

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 805 del 01/11/2012, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/12/2012 bajo el número 33.133 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Centro de Avaluos Corporativo Jacobo Santana Fidel	CC 2889560

Nombramiento realizado mediante Acta número 936 del 13/01/2021, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/02/2021 bajo el número 58.693 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Ejecutivo Puche Carrascal Kelina Mariely	CC 1032410153

Nombramiento realizado mediante Acta número 963 del 20/04/2023, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/06/2023 bajo el número 66.853 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente Velez Gracia Roxana Maria	CC 22581676

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 896 del 23/03/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/04/2023 bajo el número 66.423 del libro I:

Nombre	Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Velez Gracia Roxana Maria	CC 22.581.676
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Bulla Barrios Sebastian Camilo	CC 1.140.840.251
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Martinez Aparicio Palacio Franco Diego	CC 1.044.422.417
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Sales Saieh Juan Pablo	CC 8.798.278
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Farah Amin Ricardo Andres	CC 1.048.278.967
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Arguelles Alarcon Alfonso	CC 72.152.230
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Martinez de Cervantes Lourdes Bolivia	CC 32.643.326
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Diana Patricia Paternina Escaf	CC 34.940.169
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Isaac Cure Elizabeth	CC 33.195.514

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 14/03/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/04/2014 bajo el número 36.342 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
REVISORIA FISCAL BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	NI 800249449

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 22/09/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2020 bajo el número 57.811 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado:Revisor Fiscal Principal Caro Murillo Laura Esther	CC 1143227520
Designado: Revisor Fiscal Suplente Rovira Gonzalez Mario Alberto	CC 72264129

Que por Documento Privado de fecha 6 de Abril de 2018, otorgado en Barranquilla, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 6 de Abril de 2018 bajo el número 50.607 del libro respectivo, consta la renuncia de

EVELYN MARTINEZ BRUGES C.C. No. 36.537.467 al cargo de Director Ejecutivo de la entidad CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA SIGLA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ , con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que por Acta No. 931 de fecha 26 de Noviembre de 2020 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA SIGLA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ, inscrita en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 13 de Enero de 2021 bajo el número 0058.481 del libro 01, consta la renuncia de la señora SANDRA BEATRIZ CARBONELL MENDOZA, C.C. No. 55.301.897 al cargo de Director Ejecutivo de la entidad CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA SIGLA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ .

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta		12/03/2009	Asamblea de Asociados	23.623	13/04/2009	I
Acta		25/02/2019	Asamblea de Asociados	53.056	06/03/2019	I
Acta	895	15/03/2022	Asamblea de Asociados	64.020	08/09/2022	I
Acta	896	23/03/2023	Asamblea de Asociados	66.424	24/04/2023	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Actividad Secundaria Código CIIU: 6810
Otras Actividades 1 Código CIIU: 8110

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18763004911292

(415)7707212489984(8020) **001876300491129 2**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 1 0 4 4 0 8	8				

11. Razón social
CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla — Cód. 2

24. Dirección
CR 59 64 239

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Barranquilla

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

AUTORIZADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2020-03-06 / 02:47:35 PM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: CARBONELL MENDOZA SANDRA BEATRIZ
1002. Tipo doc.: Cédula — 1003. No. Identif.: 55301897 — 1004. DV: 1
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQU

997. Fecha formalización: 2020-03-06 14:47:35 (AAAA MM DD hh mm ss)

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18763004911292

(415)7707212489984(8020) **001876300491129 2**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 1 0 4 4 0 8	8				

11. Razón social

CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA CR 59 64 239	ELECTRONICA	4	FE	188	7247	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14897926152

(415)7707212489984(8020) 000001489792615 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 4 0 8	8	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 59 64 239

42. Correo electrónico contabilidad@lonjabarranquilla.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 3 6 8 1 4 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 5 0 7 2 7	6 8 1 0	2 0 0 6 0 5 0 2	8 1 1 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 22 / 09 : 27: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PUCHE CARRASCAL KELINA MARIELY
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14897926152

(415)7707212489984(8020) **000001489792615 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 4 0 8	8	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	1 1 7 1	1
73. Fecha	1 9 7 2 1 0 0 6	2 0 0 9 0 3 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 7 0 4	2 0 0 9 0 4 1 3
77. No. Matrícula mercantil	8 1 6	2 3 6 2 3
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 2 1 0 0 6	
81. Hasta	2 0 6 2 1 0 0 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 8 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14897926152

(415)7707212489984(8020) **000001489792615 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 4 0 8	8	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 2 4 1 0 1 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PUCHE	CARRASCAL	KELINA	MARIELY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 8 2 7 8 9 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FARAH	AMIN	RICARDO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14897926152

(415)7707212489984(8020) **000001489792615 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 4 0 8	8	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 6 4 3 3 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	DE CERVANTES	LOURDES	BOLIVIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 7 9 8 2 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALES	SAIEH	JUAN	PABLO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 8 2 7 8 9 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FARAH	AMIN	RICARDO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 4 4 2 2 4 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ APARICIO	PALACIO	FRANCO	DIEGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 2 7 0 6 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERREIRA	DAZA	JOSE	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 1 5	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14897926152

(415)7707212489984(8020) **000001489792615 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 4 0 8	8	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 2 2 1 5 0 2 0		COLOMBIA 1 6 9	CASTILLA	ANDRADE	RAMIRO	JAVIER				2 0 1 9 0 3 2 8	
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 2 5 8 1 6 7 6		COLOMBIA 1 6 9	VELEZ	GRACIA	ROXANA	MARIA				2 0 2 0 0 8 2 7	
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 5 2 2 3 0		COLOMBIA 1 6 9	ARGUELLES	ALARCON	ALFONSO					2 0 1 9 0 3 2 8	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 3 0 6 7 7 2		COLOMBIA 1 6 9	HERNANDEZ	GRIMALDO	RUBY	JOHANA				2 0 2 0 0 8 2 7	
5													

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14897926152

(415)7707212489984(8020) **000001489792615 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 4 0 8	8	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 2 2 7 5 2 0		1 8 9 9 6 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARO	MURILLO	LAURA	ESTHER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 5 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 2 6 4 1 2 9		1 6 0 2 7 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ROVIRA	GONZALEZ	MARIO	ALBERTO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 5 0 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14897926152

(415)7707212489984(8020) **000001489792615 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 4 0 8	8	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: CR 59 64 239

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 3 4 5 9 4 9 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

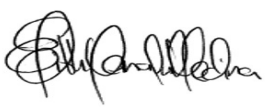
CERTIFICA QUE:

CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA,

identificada con el NIT 890.104.408, mantiene vínculo comercial con esta Entidad a través de la Cuenta Corriente No. 302028758, con fecha de apertura 23 de noviembre de 1999

Se expide a solicitud del cliente, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023

Cordialmente,



GERENCIA CANALES DE ATENCIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890104408
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CARRERA 59 N.64-239	TELÉFONO:	3681492
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7905692921**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	diciembre
	AÑO:	2023		AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/11/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		300105928

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	$ 2.979.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 1.053.700
800224808	230301	230301-PORVENIR	3	$ 612.500
		SUBTOTAL:	7	**$ 4.645.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 145.000
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	6	$ 3.371.500
		SUBTOTAL:	7	**$ 3.516.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890101994	CCF07	CCF07-COMFAMILIAR ATLANTICO	7	$ 1.125.500
		SUBTOTAL:	7	**$ 1.125.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	7	$ 147.200
		SUBTOTAL:	7	**$ 147.200**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	7	$ 562.800
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	7	$ 844.200
		SUBTOTAL:		**$ 1.407.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 10.841.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 10.841.400**



Carrera 51B No. 80 – 58 Of.414
Edificio Smart Office Center
NIT.: 800.249.449-5
Barranquilla, Colombia

T +57 (605) 310 0550 - 3059237
C +57 314 581 33 25

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA
NIT. 890.104.408-8
BQ-CO23-409

CONSIDERANDO QUE:

1. Conforme con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia – objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA.**

2. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

3. La Administración de la Entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

4. Teniendo en cuenta la solicitud formulada por **CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA,** se solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago mensual de aportes al Sistema de riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales del año 2023.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Entidad las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

6. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizó el siguiente procedimiento:

    - Revisión de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de enero a noviembre del 2023.

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd. Cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables al 31 de julio de 2023 y planillas de pago, la Compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en relación con sus empleados, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de noviembre de 2023.

A la fecha de emisión de esta certificación, los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 se encuentran en proceso de auditoría.

El pago de estos aportes y las obligaciones laborales es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de la gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

VER ANEXO

Se expide la presente certificación en la ciudad de Barranquilla a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por solicitud de la Administración de la Entidad.

Laura Caro Murillo
Revisor Fiscal
T.P. No. 189965-T
Designado por la Firma:
Baker Tilly Colombia Ltda.
Nit. 800.249.449-5

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

ANEXO

Periodo	N° de planilla	Banco	Fecha de pago	N° de cotizantes	Valor
Enero	7868756170	BANCO SUDAMERIS	2/02/2023	6	13.574.200
Febrero	7871948307	BANCO SUDAMERIS	28/02/2023	6	9.453.100
Marzo	7875778481	BANCO SUDAMERIS	29/03/2023	6	10.074.700
Abril	7879280844	BANCO SUDAMERIS	27/04/2023	6	9.222.700
Mayo	78882946985	BANCO SUDAMERIS	29/05/2023	6	9.262.100
Junio	7886486091	BANCO SUDAMERIS	28/06/2023	6	10.692.800
Julio	7889967880	BANCO SUDAMERIS	28/07/2023	7	9.326.000
Agosto	7893936841	BANCO SUDAMERIS	29/08/223	7	10.617.100
Septiembre	7897766312	BANCO SUDAMERIS	27/09/2023	7	9.902.800
Octubre	7902004054	BANCO SUDAMERIS	26/10/2023	7	10.247.000
Noviembre	7905692921	BANCO SUDAMERIS	27/11/2023	7	10.841.400
Total					**113.213.900**

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.227.520

CARO MURILLO

APELLIDOS

LAURA ESTHER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1989

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

09-AGO-2007 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0300150-00132689-F-1143227520-20081201 0007328793A 3 24199260


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
189965-T
LAURA ESTHER
CARO MURILLO
C.C. 1143227520
RESOLUCION INSCRIPCION 287
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
FECHA 14/05/2014
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
201X01


190796
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo estableciido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 648 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4E70789F9F7346E0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA ESTHER CARO MURILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143227520 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 189965-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8176869700000858 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA ESTHER CARO MURILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143227520 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 189965-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *





Fotocopia válida para Uso exclusivo de la Corporación Lonja de Propiedad Raiz de Barranquilla Nit: 890.104.408-5. Se expide en Barranquilla a los Veinti tres(23) días del mes de ABRIL de 2020. Vigencia tres (3) meses.

FIRMA DEL TITULAR

62802

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

139365-T



VICTOR MANUEL
FLOREZ MUÑOZ
C.C. 72190448
RESOLUCION INSCRIPCION 10
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

FECHA 12/02/2009

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 149182

Fotocopia valida para Uso exclusivo de la Corporación Lonja de Propiedad Raiz de Barranquilla Nit. 890.104.408-8, Se expide en Barranquilla a los Veinti tres(23) días del mes de ABRIL de 2020. Vigencia tres (3) meses.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6250895498670C6EF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VICTOR MANUEL FLOREZ MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72190948 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 139305-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CD-EDU-0079-2022 CELEBRADO CON CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ BARRANQUILLA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y AVALÚOS DE MAYOR COMPLEJIDAD CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Entre los suscritos**, ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **KELINA MARIELY PUCHE CARRASCAL,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.032.410.153 **,** en Representación Legal de **CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ BARRANQUILLA** identificado con NIT: N° 890.104.408-8, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1**.Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y AVALÚOS DE MAYOR COMPLEJIDAD CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. 2.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ BARRANQUILLA** identificado con NIT: N° 890.104.408-8 quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **3.** Que una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y AVALÚOS DE MAYOR COMPLEJIDAD CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022, o agotamiento de los recursos lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de las garantías exigidas. **CLÁUSULA CUARTA:- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000) IVA INCLUIDO. CLÁUSULA QUINTA:- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EDUBAR S.A.,** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 220001021 del 31 de agosto del 2022. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:- EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo con el detalle de valores unitarios, hasta agotar el valor del contrato, de acuerdo a los avalúos efectivamente elaborados, previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.

VALORES CON IVA		
		LONJA
PROPIEDAD HORIZONTAL		
1	Avalúos de predios hasta 150 mts2	$ 400.638
2	Avalúos de predios de 151 hasta 250 mts2	$ 670.860
3	Avalúos de predios de 251 hasta 500 mts2	$ 1.082.805
PREDIOS URBANOS		
4	Avalúos de predios hasta 500 m2	$ 868.700
5	Avalúos de predios de 500 a 1000 m2	$ 1.047.200
6	Mayor a 1000 hasta 2000 m2	$ 2.618.000
7	Mayor a 2000 hasta 3000 m2	$ 2.618.000
8	Mayor a 3000 hasta 5000 m2	$ 5.280.000
9	Mayor 5000 hasta 10000 m2	$ 8.712.000
10	Mayor de 10000 m2	$ 14.256.000
PREDIOS RURALES		
11	Avalúo predios Rurales hasta 500 m2	$ 904.305
12	Avalúo predios Rurales de 500 m2 hasta 1Ha	$ 1.047.200
13	Avalúo predios Rurales hasta 2Ha	$ 2.200.000
14	Avalúo predios Rurales hasta 5Ha	$ 3.520.000
15	Avalúo predios Rurales de 5 hasta 10Ha	$ 5.280.000
16	Avalúo predios Rurales de 11 hasta 20Ha	$ 7.000.000
17	Avalúo predios Rurales de 21 hasta 30Ha	$ 8.700.000
18	Avalúo predios Rurales de 30 hasta 50Ha	$ 14.256.000
AVALÚOS DE MEJORAS		
19	Avalúos de mejora hasta a 25 m2	$ 490.875
20	Avalúos de mejora de 26 a 50 m2	$ 676.317
21	Avalúos de mejora mayor a 50 m2	$ 769.038
OTROS		
22	Peritajes de actividad económica	$ 654.500
23	Daño emergente	$ 523.600
24	Lucro cesante	$ 654.500
25	Servidumbre	$ 4.000.000
26	Avalúos de compensación	$ 3.570.000
27	Modificaciones con visita	$ 392.700
28	Modificaciones sin visita	$ 261.800

previa presentación de factura y visto bueno del supervisor del contrato. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de gestión, factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar. Adicionalmente, EL CONTRATISTA, deberá acreditar que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Las obligaciones específicas contenidas en el presente contrato son: **1.** Elaboración de los avalúos comerciales Corporativos correspondientes a cada uno de los inmuebles que serán objeto de adquisición por parte de EDUBAR S.A. Estos avalúos se entregarán de forma individual, constituyendo cada uno un Informe Técnico Individual de Avalúo con sus correspondientes soportes y/o anexos constructivos, incluyendo análisis de precios unitarios (APU) o presupuestos para las construcciones según corresponda, la entrega de este se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la visita realizada por el contratista o perito avaluador. **2.** Elaboración de los avalúos comerciales Corporativos de mayor complejidad correspondientes a cada uno de los inmuebles que serán objeto de adquisición por parte de EDUBAR S.A. Estos avalúos se entregarán de forma individual, constituyendo cada uno un Informe Técnico Individual de Avalúo con sus correspondientes soportes y/o anexos constructivos, incluyendo análisis de precios unitarios (APU) o presupuestos para las construcciones según corresponda, la entrega de este se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la visita realizada por el contratista o perito avaluador. **3.** Atender a los ajustes y/o observaciones solicitadas por el contratante. Por cada registro topográfico entregado por EDUBAR S.A., el contratista deberá entregar un

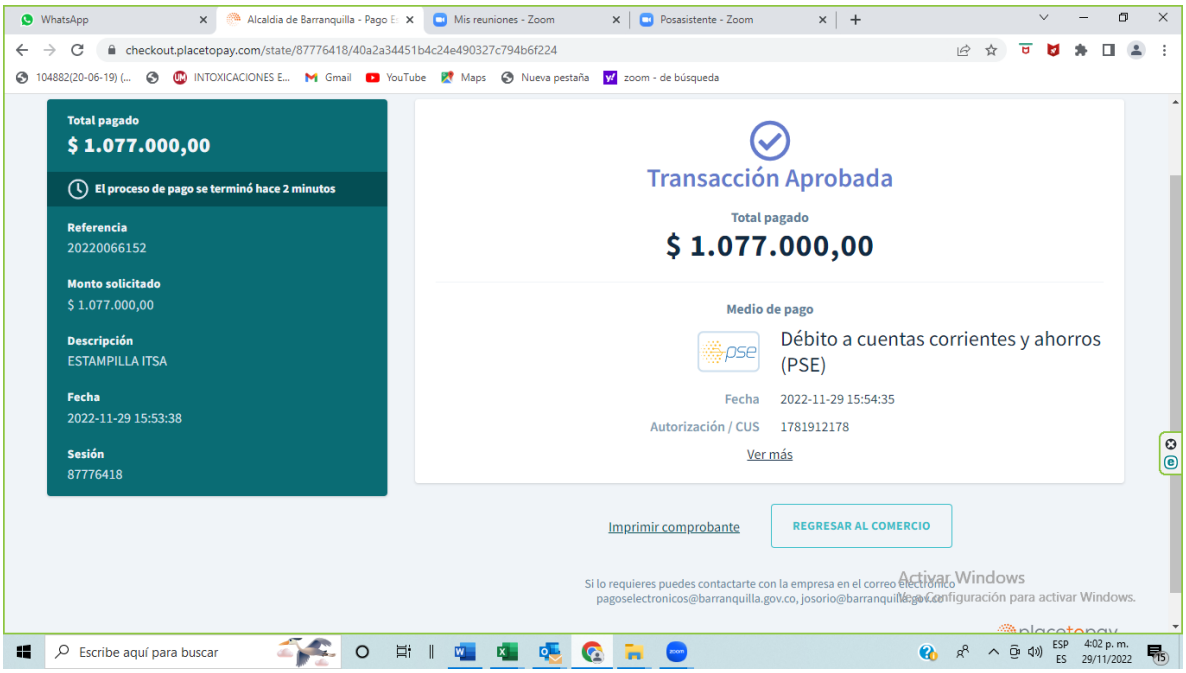
informe técnico de avalúo elaborado con base en los parámetros establecidos en el Decreto 1420 de 1998, especialmente en los artículos 22 y 30, conforme al formato presentado por el contratista y aprobado por EDUBAR S.A., en original y copia, firmado por el representante legal de la firma avaluadora y/o por quien haga sus veces y por el/los avaluador(es) que respaldan el avalúo con el completo requisito de Ley 1673 de 2013, Decreto Reglamentario 556 de 2014 y todos aquellos que modifiquen / complementen y/o sustituyen en la materia. Adicionalmente, a lo aquí expuesto el informe valuatorio deberá realizarse considerando los lineamientos expedidos por el Organismo Nacional de Normalización ICONTEC y el Registro Nacional de Avaluadores R.N.A a través de su Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuatoria y Servicio de Avalúos USN AVSA, a partir de las Normas Técnicas Sectoriales NTS, en las cuales se determinan los parámetros y contenidos mínimos del informe valuatorio así como el código de conducta del valuador, enmarcados en la adopción y contextualización de las Normas Internacionales de Valuación IVSC. El avalúo deberá consignar entre otros los siguientes aspectos, (sin que ello excluya el completo cumplimiento de Decreto 1420 de 1998 artículos 21, 22 y ss): a). Valor total por metro cuadrado de terreno y construcción, discriminando los valores de las áreas requeridas y los sobrantes. b). Norma urbanística aplicada. c). Uso del inmueble. d). Estratificación socioeconómica del bien. e). Altura permitida y ejecutable. f). Área de terreno requerida para la obra. g). Área de construcción requerida para la obra, discriminándola de acuerdo con lo establecido en el Registro Topográfico. h). Área sobrante de terreno i). Área sobrante de construcción, discriminándola de acuerdo con lo establecido en el Registro Topográfico. j). Valor de Reposición de construcción (fachadas), si es el caso. k). Otras (muro de cerramiento, cimentaciones, etc.) l). Servicios públicos m). Fotografías del predio tanto internas como externas, mínimo diez (10), una de ellas de la fachada, identificando altura. n). Observaciones y/o recomendaciones, en las cuales se deben aclarar aspectos importantes que tienen que ver con el avalúo. Así mismo, DEBERÁ EL AVALUADOR ANEXAR A CADA INFORME TÉCNICO Y EN LA MISMA FECHA, COMO SOPORTE DEL AVALÚO REALIZADO, LA EXPLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA, LOS VALORES DE REFERENCIA, LAS FUENTES Y LOS CÁLCULOS RESPECTIVOS DE SER EL CASO, teniendo en cuenta, el Decreto 1420/98 y Resolución IGAC 620 de 2008, factores como la reglamentación urbanística municipal o Distrital vigente, uso y destinación económica del inmueble, características de terreno, tamaño, forma y diversidad de construcciones, así como el costo para la adecuación de remanentes. Cuando el avalúo emplee el método de comparación de mercado, debe anexarse procesamiento estadístico con soporte de cada oferta valuatoria (datos de contacto, captura de pantalla y link de conexión en caso de corresponder a una captura por medios electrónicos) y atender los demás requerimientos a que se refiere la res IGAC 620/2008, y demás normas que complementen, modifiquen y/o sustituyen. Para las restantes metodologías valuatorias que se empleen, deberá suministrarse los correspondientes soportes propios de cada metodología contenida en la Resolución IGAC 620 de 2008, entre ellas, presupuestos/ análisis de precios unitarios, soportes de valores constructivos, métodos de depreciación, detallado de la técnica residual, fuentes del método de capitalización de renta, entre otros según corresponda. De acuerdo con la Resolución IGAC 620 de 2008, el método de consulta a expertos o encuesta solo será empleado por excepción cuando no sea posible aplicar ningún otro método valuatorio y en todo caso el método deberá atender cada uno de los requerimientos a los que hace referencia el artículo 9 de la citada resolución. **FICHA PREDIAL:** El Avaluador Deberá Presentar Con Los Informes Anteriores En Formato Suministrado Por Edubar S.A. Un Informe (Ficha Predial) En Excel, Impreso Y En Medio Magnético, Con La Siguiente Información: a). Nombre del propietario. b). Dirección del inmueble. c). Registro topográfico. d). Área en metros cuadrados de terreno (en reserva y sobrante). e). Área en metros cuadrados de la construcción (en reserva y sobrante). f). Área en metros cuadrados de terrazas (en reserva y sobrante). g). Área en metros cuadrados de zona dura o patio (en reserva y sobrante). h). Área en metros cuadrados de otras áreas (en reserva y sobrante). i). Valor unitario de cada uno de los ítems anteriores. j). Valor total (en reserva y sobrante). k). Valor total de cada inmueble. **CONTENIDO ADICIONAL DEL INFORME AVALUATORIO:** Además de cumplir con lo establecido en el Decreto 1170 de 2015 artículos 2.2.2.3.1 y ss., Resolución IGAC Números 620 de 2008 y/o 898, 1044 de 2014, cada Informe Técnico Individual de Avalúo si la afectación del inmueble es parcial debe contener lo siguiente: **1.** El valor del M2 de Construcción a efectos de establecer la reposición de fachada del predio y las obras de adecuación del mismo. **2.** Tratándose de antejardines o terrazas, solo en caso de ser propiedad privada se tendrá en cuenta el terreno. Si se trata de espacio público que ha sido ocupado (con o sin permiso de

autoridad competente) sólo se tendrá en cuenta el valor de las mejoras. Para establecer estos valores, en el R.T., se indicará las construcciones que se deben adecuar. En todo caso, el informe valuatorio deberá anexar copia del Registro Abierto de Avaluadores RAA de cada persona que actúe como avaluador en el correspondiente informe valuatorio, registro que deberá hallarse vigente a la fecha y corresponder a la categoría de avalúo del predio/mejora solicitada por EDUBAR S.A. NOTA: EL AVALUO COMERCIAL ELABORADO DEBERÁ SERA ENTREGADO A EDUBAR S.A DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA QUE DEBERÁ SER UNA CORPORACIÓN O LONJA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.** a lo siguiente: **a)** Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. **b)** Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato. **c)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. **d)** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A. **e)** Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridos**. f)** Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al CONTRATANTE. **g)** Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa. **h)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, todo lo cual forma parte integral del presente contrato. **i)** Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.**: **EDUBAR S.A.** se compromete a: **1)** Entregar oportunamente a EL **CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA.** **4)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5)** Exigir al **CONTRATISTA,** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **6)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; **7)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA. 8)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por LA SUBGERENCIA DE ADQUISICION PREDIAL Y REASENTAMIENTO DE EDUBAR S.A. o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARAGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes garantías: **Póliza de cumplimiento**: Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más; **Calidad del servicio:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más**. Pago de salarios y Prestaciones Sociales:** por un monto igual al 15% del valor del contrato, y una vigencia a la duración del mismo y tres (03) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SEGUNDA. – **RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**.- **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EDUBAR S.A.** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al Cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**.- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EDUBAR S.A.**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza a **EDUBAR S.A.** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a **EDUBAR S.A.** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y El **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EDUBAR S.A.,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN**: Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en

la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA**. **ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó. Sindy Peña
Revisó: Albeiro García


WhatsApp
Alcaldía de Barranquilla - Pago E
Mis reuniones - Zoom
Posasistente - Zoom
checkout.placetopay.com/state/87776418/40a2a34451b4c24e490327c794b6f224
Gmail
YouTube
Maps
Nueva pestaña
zoom - de búsqueda
Total pagado
$ 1.077.000,00
El proceso de pago se terminó hace 2 minutos
Referencia
20220066152
Monto solicitado
$ 1.077.000,00
Descripción
ESTAMPILLA ITSA
Fecha
2022-11-29 15:53:38
Sesión
87776418
Transacción Aprobada
Total pagado
$ 1.077.000,00
Medio de pago
Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)
Fecha
2022-11-29 15:54:35
Autorización / CUS
1781912178
Ver más
Imprimir comprobante
REGRESAR AL COMERCIO
Si lo requieres puedes contactarte con la empresa en el correo electrónico
pagoselectronicos@barranquilla.gov.co, josorio@barranquilla.gov.co
Activar Windows
Escribe aquí para buscar
ESP
ES
4:02 p. m.
29/11/2022

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101118200	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	10	2022	14	10	2022	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA	NIT: 890.104.408-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 59 NRO. 64 - 239	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3681493

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR	NIT: 800.091.140-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3602561

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NCD-EDU-0079-2022 CELEBRADO CON CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA REFERENTE A. PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACION DE AVALUOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y AVALUOS DE MAYOR COMPLEJIDAD CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ADQUISICION PREDIAL Y REASENTAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE NUEVOS MERCADOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/10/2022	30/06/2023	$35,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/10/2022	31/12/2024	$35,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/10/2022	31/12/2025	$52,500,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****831,801.00	$ ******20,000.00	$ *****161,842.00	$ *********1,013,643.00	$ ******122,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FINANZAL SEGUROS LIMITADA	205069	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101118200

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-EDU-0079-2022
OBJETO: PPRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y AVALÚOS DE MAYOR COMPLEJIDAD CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA: CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ BARRANQUILLA
IDENTIFICACIÓN: 890.104.408-8

Entre los suscritos **ANGELLY CRIALES ANIBAL** mayor de edad y vecina de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.221.166 de Barranquilla - (Atlántico), actuando en su calidad de Representante Legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A.**, **EDUBAR S.A.** Sociedad de Economía Mixta, clasificada como una entidad descentralizada, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien en adelante se llamará **EDUBAR S.A.**, por una parte, y por la otra, **KELINA MARIELY PUCHE CARRASCAL,**mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.410.153 ,en Representación Legal de **CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ BARRANQUILLA** identificado con NIT: 890.104.408-8, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la Prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. CD-EDU-0079-2022, suscrito el día catorce (14) de octubre de 2022, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables, al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día catorce (14) de octubre de 2022, se suscribió contrato No CD-EDU-0079-2022, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y AVALÚOS DE MAYOR COMPLEJIDAD CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2022, o agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de las garantías exigidas. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000) IVA INCLUIDO 4.-** Que el día veinte (20) de octubre del 2022 se aprobaron las garantías exigidas. **5.-** Que el supervisor del contrato remitió a Gerencia General oficio de fecha 14 de diciembre de 2022, solicitando Prorrogar el plazo de ejecución al contrato No. CD-EDU-0079-2022, en los siguientes términos: "*De la manera más atenta y en atención al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CD-EDU-0079-2022 suscrito el 20 de octubre de 2022, por medio del presente escrito nos permitimos solicitar de manera formal PRORROGA No. 01 del contrato mencionado, hasta el 30 DE JUNIO 2023 o hasta el agotamiento de los recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de la referencia vence el próximo 31 de diciembre de 2022 y a la fecha nos encontramos en proceso de elaboración de avalúos comerciales de predios, mejoras, avalúos de mayor complejidad y peritajes de actividad económica con las respectivas modificaciones que se requieran para desarrollar el proceso de adquisición predial y reasentamiento del proyecto "construcción de nuevos mercados públicos en el distrito de Barranquilla"…***6.-**Que en atención a lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-EDU-0079-2022
OBJETO: PPRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y AVALÚOS DE MAYOR COMPLEJIDAD CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA: CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ BARRANQUILLA
IDENTIFICACIÓN: 890.104.408-8

realizar la verificación previa del expediente contractual y estima que resulta conveniente en relación con las necesidades del servicio, llevar a cabo la Prorroga No 1, teniendo en cuenta la necesidad de contar con la continuidad en la prestación del servicio. **7.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo del contrato N°CD-EDU-0079-2022, suscrito entre las partes el día catorce (14) de octubre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el Treinta (30) de junio de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prorroga No.1 aquí estipulada. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prorroga N° 1, se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes.

Proyectó. Sindy Peña
Revisó: Albeiro Garcia

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-44-101118200**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	**12**	**2022**	**14**	**10**	**2022**	**00:00**	**30**	**06**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA	**NIT: 890.104.408-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 59 NRO. 64 - 239	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3681493

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR	**NIT: 800.091.140-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3602561

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NCD-EDU-0079-2022 CELEBRADO CON CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA REFERENTE A. PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACION DE AVALUOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y AVALUOS DE MAYOR COMPLEJIDAD CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ADQUISICION PREDIAL Y REASENTAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE NUEVOS MERCADOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**14/10/2022**	**30/12/2023**	**$35,000,000.00**	**$35,000,000.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**14/10/2022**	**30/06/2025**	**$35,000,000.00**	**$35,000,000.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**14/10/2022**	**30/06/2026**	**$52,500,000.00**	**$52,500,000.00**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 DE ACUERDO A PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-EDU-0079-2022
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****204,702.00	$ *******8,000.00	$ ******40,413.00	$ **********253,115.00	$ ******122,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FINANZAL SEGUROS LIMITADA	205069	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101118200

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101118200	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	12	2022	14	10	2022	00:00	30	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA		**NIT: 890.104.408-8**
DIRECCIÓN: CR 59 NRO. 64 - 239	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3681493

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR		**NIT: 800.091.140-4**
DIRECCIÓN: VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3602561

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

85-44-101118200

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670043373 23

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000043373232

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
22/12/2022 02:49p.m.

RECIBIMOS DE: CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA — NIT. 890.104.408

LA SUMA DE: Doscientos cincuenta y tres mil ciento quince pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000043373232

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BARRANQUILLA-44-101118200-1-1	$212,702.00		$40,413.00	$253,115.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 253,115.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 253,115.00
OTROS: $253,115.00

TRANSACCION: 0004337323

TOTAL: $253,115.00

CAJERO: PAGUESTADO

12/22/2022 2:49:59PM

172.16.10.23

FECHA:	**Barranquilla D.E.I.P. 13 DE JUNIO DE 2023**
PARA:	**ANGELLY CRIALES ANIBAL** **REPRESENTANTE LEGAL**
DE:	**SUBGERENTE DE LA UNIDAD ADQUISICION PREDIAL Y REASENTAMIENTO** **CAROLINA CONSUEGRA // SUPERVISOR**
REFERENCIA:	**SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PRORROGA CONTRATO CD-EDU-0079-2022**

Cordial saludo:

De la manera más atenta y en atención al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.CD-EDU-0079-2022 suscrito el 14 de octubre del 2022, por medio del presente escrito nos permitimos solicitar de manera formal PRORROGA No. 02 del contrato mencionado, hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 o hasta el agotamiento de los recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que es probable la necesidad de nuevos avalúos para desarrollar el proceso de Adquisición Predial y Reasentamiento del proyecto.

En consideración de lo expuesto anteriormente requerimos seguir contando con la prestación de servicios que viene ejecutando el contratista.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración.

Atentamente,

CAROLINA CONSUEGRA IBARRA

Subgerente Unidad Adquisición Predial Y Reasentamiento

Proyectó: Isabella Díaz / Hineth Rodríguez

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-EDU-0079-2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y AVALÚOS DE MAYOR COMPLEJIDAD CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CONTRATISTA: CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ BARRANQUILLA
IDENTIFICACIÓN: 890.104.408-8

Entre los suscritos **ANGELLY CRIALES ANIBAL** mayor de edad y vecina de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.221.166 de Barranquilla - (Atlántico), actuando en su calidad de Representante Legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A., EDUBAR S.A.** Sociedad de Economía Mixta, clasificada como una entidad descentralizada, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien en adelante se llamará **EDUBAR S.A.**, por una parte, y por la otra, **KELINA MARIELY PUCHE CARRASCAL,**mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.410.153 ,en Representación Legal de **CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ BARRANQUILLA** identificado con NIT: 890.104.408-8, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la Prorroga No.2 al contrato de prestación de servicios No. CD-EDU-0079-2022, suscrito el día catorce (14) de octubre de 2022, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables, al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día catorce (14) de octubre de 2022, se suscribió contrato No CD-EDU-0079-2022, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y AVALÚOS DE MAYOR COMPLEJIDAD CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2022, o agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de las garantías exigidas. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000) IVA INCLUIDO 4.-** Que el día veinte (20) de octubre del 2022 se aprobaron las garantías exigidas. **5.-** Que el día veinte (20) de diciembre del 2022 se suscribió prorroga No. 1 al contrato No. CD-EDU-0079-2022 ampliando el plazo de ejecución del mismo hasta el treinta (30) de junio de 2023. **6.-** Que el supervisor del contrato remitió a Gerencia General oficio de fecha 13 de junio de 2023, solicitando Prorrogar el plazo de ejecución al contrato No. CD-EDU-0079-2022 hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que es probable la necesidad de nuevos avalúos para desarrollar el proceso de Adquisición Predial y Reasentamiento del proyecto. **7.-**Que en atención a lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual y estima que resulta conveniente en relación con las necesidades del servicio, llevar a cabo la

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-EDU-0079-2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y AVALÚOS DE MAYOR COMPLEJIDAD CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CONTRATISTA: CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ BARRANQUILLA
IDENTIFICACIÓN: 890.104.408-8

Prorroga No 2, teniendo en cuenta la necesidad de contar con la continuidad en la prestación del servicio. **8.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo del contrato N°CD-EDU-0079-2022, suscrito entre las partes el día catorce (14) de octubre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prorroga No.2 aquí estipulada. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prorroga N° 2, se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes.

Proyectó. Sindy Peña
Revisó: Albeiro Garcia

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-44-101118200**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	**07**	**2023**	**14**	**10**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA	**NIT: 890.104.408-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CR 59 NRO. 64 - 239		BARRANQUILLA, ATLANTICO		3681493

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR	**NIT: 800.091.140-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS		BARRANQUILLA, ATLANTICO		3602561

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NCD-EDU-0079-2022 CELEBRADO CON CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA REFERENTE A. PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACION DE AVALUOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y AVALUOS DE MAYOR COMPLEJIDAD CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ADQUISICION PREDIAL Y REASENTAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE NUEVOS MERCADOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**14/10/2022**	**30/06/2024**	**$35,000,000.00**	**$35,000,000.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**14/10/2022**	**31/12/2025**	**$35,000,000.00**	**$35,000,000.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**14/10/2022**	**31/12/2026**	**$52,500,000.00**	**$52,500,000.00**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE ACUERDO A PRORROGA 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO CD-EDU-0079-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES.
DEMAS TERMINOS Y CONDOICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****206,931.00	$ *******8,000.00	$ ******40,836.00	$ **********255,768.00	$ ******122,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FINANZAL SEGUROS LIMITADA	205069	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101118200

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101118200	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2023	14	10	2022	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA		**NIT: 890.104.408-8**
DIRECCIÓN: CR 59 NRO. 64 - 239	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3681493

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR		**NIT: 800.091.140-4**
DIRECCIÓN: VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3602561

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101118200

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670048375 15

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000048375155

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
12/07/2023 10:07a.m.

RECIBIMOS DE: CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA — NIT. 890.104.408

LA SUMA DE: Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000048375155

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BARRANQUILLA-44-101118200-2-1	$214,931.00		$40,837.00	$255,768.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 255,768.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 255,768.00
OTROS: $255,768.00

TRANSACCION: 0004837515

TOTAL: $255,768.00

CAJERO: PAGUESTADO

7/12/2023 10:07:33AM

172.16.10.21

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 004

CONTRATO CD-EDU-0079 DE 2022 PRORROGA No. 2

CONTRATO DE OBRA [ ] **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** [ ] **CONTRATO DE SUMINISTRO** [ ]

PRESTACIÓN DE SERVICIO [X] **OTRO** [ ]

CONTRATO No:	CD-EDU-0079-22 Prórroga No. 2
CONTRATANTE:	EDUBAR S.A.
CONTRATISTA:	CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	CAROLINA CONSUEGRA
OBJETO:	Prestación de servicios especializados para la elaboración de avalúos comerciales de predios, mejoras y avalúos de mayor complejidad con las respectivas modificaciones que se requieran para desarrollar el proceso de adquisición predial y reasentamiento del proyecto "Construcción de nuevos mercados públicos en el distrito de Barranquilla" suscrito con el distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla.
VALOR:	$350.000.000.oo
VALOR INICIAL:	$350.000.000.oo
VALOR ADICION:	
VALOR ACUMULADO:	$350.000.000.oo
PLAZO INICIAL:	31 de diciembre de 2.022 o agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de las garantías exigidas.
FECHA DE INICIACION:	20 de Octubre de 2.022
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	-
FECHA DE REINICIO No.1:	-
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL:	Diciembre 31 de 2.023

EDUBAR

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

FORMATO ACTA DE RECIBO PARCIAL

Código: GC-FA-17
Versión: 3 Fecha: 15-03-2023

No. Avalúo	Clase de Avalúos	Número de RT	Proyecto	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL CON IVA
1	Avalúo de Predio	PV CIRCUNVALAR 139	Plan Vial Circunvalar	$868.700.oo	$868.700.oo
			TOTAL		$ 868.700.oo

NOTA:

1: El Supervisor certifica que revisó, verificó y constató el pago de los aportes a seguridad Social y parafiscales por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.

2: Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de responsabilidad con la que la Interventoría y/o supervisión y el Contratista realizan las revisiones efectuadas.

Se anexa (Factura No.4999) de Recibo Parcial No.004 del Contrato de No. CD-EDU-0079, Prórroga No. 2

Kelina Ruche

Contratista

Supervisor

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER-00236
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA

CRA 59 NRO 64-239 BARRANQUILLA TELS. 3681492 FAX: 3681493

NIT: 890.104.408-8

RESOLUCION FACTURA ELECTRONICA 18754026319544 DE LA FE 2542 A LA FE 7247 DEL 2022/03/07 HASTA 2024/03/06

REGIMEN IMUPUESTO A LAS VENTAS - IVA

CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BARRANQUILLA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FE 4,999

SEÑOR(ES) : EDUBAR S.A.

NIT : 8000911404 facturacion@edubar.com.co

DIRECCION : CRA 46 N.34-77 PISO 7 EDIF.FEDECAFE

TELEFONO : 3409985

FECHA : 2023/12/14 17:13:17 FORMA DE PAGO : CREDITO AVALUO

VENCIMIENTO : 2023/12/21 MEDIO DE PAGO : 7 DIA(S)

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	AVALUOS DE PREDIO PV CIRCUNVALAR 139 SEGUN ACTA E INFORME DE GESTION N°4.	730,000

Total items: 1

SUBTOTAL	**730,000**
IVA	**138,700**
TOTAL	**868,700**

OBSERVACIONES:

SON : OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/L **********

FIRMA Y SELLO

RECIBI

EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE. SOMOS ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

721174856d7a7ce53608c84786aaa5a79bd72886c870e7c3098794d9877a8daa3f4645917926bdc0e363d639585e4f29

Esta factura electronica de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (art. 774 del código de comercio). Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla es una entidad sin ánimo de lucro. Con personeria jurídica No. 1171 de Octubre 6 de 1972 del Departamento del Atlantico, por lo tanto esta exenta de retención en la fuente: D.R. No. 2026/83 - Arts. 14 y 15

NOTA: Favor pagar con cheque cruzado a favor de Corporación Lonja de Propiedad Raiz de Barranquilla. Para transferencias: BANCOLOMBIA cta cte No. 77504051519, GNB SUDAMERIS cta cte No. 000302028758, enviar soporte al correo contabilidad@lonjabarranquilla.com

Fabricante del software: Sistemas Pentagono SAS Nit: 802.022.120-1. Software: Pentagono. Proveedor Tecnológico: TeleInte SAS Nit: 830.020.470-5

Fecha validación DIAN: 2023-12-14 17:13:29